



Montevideo, 11 de octubre de 2018

R.de D.N°422/2018

ACTA 1020

EM2018-67-001-000828

VISTO: La necesidad de adjudicar la Licitación Abreviada N° 7/2018, cuyo objeto es la “*Contratación del servicio de cerrajería para Locales de Montevideo y Área Metropolitana de la Administración Nacional de Correos.*”, cuyo pliego fuera aprobado por RD N° 332/2018, de fecha 1° de agosto de 2018.

RESULTANDO: Que al momento de la apertura de ofertas se recibieron propuestas de Cerrajería Santana y Guillermo Abelenda S.A.

CONSIDERANDO: **I)** Que se evaluaron y ponderaron ambas ofertas, por cada ítem por separado, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 7.2 del Pliego Particular; a saber: precio por el servicio (65 puntos), antigüedad de la empresa en Plaza (5 puntos), antecedentes comerciales de la empresa (10 puntos), calidad del servicio y los productos (hasta 20 puntos). **II)** Que ambas empresas oferentes presentaron los Anexos I, II; III (Antecedentes), IV (Tabla de cotización), cartas de referencia, listado de precios testigo, currículum vitae. **III)** Que ambas empresas se encuentran Activas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **IV)** Que se confeccionaron cuadros comparativos de precio, antigüedad, calidad del servicio y productos y antecedentes comerciales. **V)** Que se confeccionó Acta Cadea N° 112/2018, de fecha 3 de octubre de 2018, con sugerencia de adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa Guillermo Abelenda, por ser la que obtuvo el mayor puntaje en cada uno de dichos ítems. **VI)** Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 1747-2018, a la empresa Guillermo Abelenda, por el monto total de \$ 58.333 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres), correspondiente al estimado para los meses de noviembre y diciembre de 2018.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736, del 5/01/1996; en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 211, Literal B) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 7/2018, “Contratación del servicio de cerrajería para Locales de Montevideo y Área Metropolitana de la Administración Nacional de Correos.”, a la empresa Guillermo Abelenda S.A. (RUT 210588140015), según los precios unitarios detallados a continuación:

TRABAJOS A REALIZAR	Modelo	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5
		Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
Apertura de Cerradura	Todas	260	260	260	260	260
Copia de llaves con muestra	Star Doble Paleta	65	65	65	65	65
	Pomo	65	65	65	65	65
	Yale	65	65	65	65	65
Copia de llaves sin muestra	Star	120	120	120	120	120
	Pomo	120	120	120	120	120
	Yale	120	120	120	120	120
Suministro e instalación de Cerradura	Star	1.650	1.650	1.650	1.650	1.650
	Pomo alto tránsito	580	580	580	580	580
	Yale	580	580	580	580	580
Igualación de Cerradura	Doble paleta	95	95	95	95	95
Reparación de Cerradura	Star/doble paleta	240	240	240	240	240
	Pomo	240	240	240	240	240
	Yale	240	240	240	240	240
Cambio de combinación	Star/doble paleta	95	95	95	95	95
	Pomo	240	240	240	240	240
	Yale	240	240	240	240	240
Cambio de Falleba		380	380	380	380	380
Cambio de Pomela		280	280	280	280	280
Cambio de Pestillo		269	269	269	269	269
Repuesta de urgencia		0	0	0	0	0
Brazo hidráulico		1.080	1.080	1.080	1.430	1.080

Precios unitarios en pesos uruguayos impuestos incluidos

Referencias de Ítems:

Ítem 1: Montevideo

Ítem 2: Las Piedras, La Paz, Progreso

Ítem 3: Atlántida, San Luis

Ítem 4: Barros Blancos, Suc. Pando, Planta Logística Ruta 101 y Toledo

Ítem 5: Suc. Centro Cívico Ciudad de la Costa, Lagomar, Solymar, Salinas, Suc. Salinas, Ciudad del Plata

2) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, para la intervención preventiva del gasto.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTE**

**SRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**